Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2019-0847-M, de 21 de mayo de 2019, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para proceder al pago de la compensación por desahucio a favor del ex servidor Señor Franklin Cárdenas.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2018-0001 de enero 5 de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PGR	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		4,200.00
55 00 000 001	1700	510106	Salarios Unificados		3,000.00
01 00 000 001	1700	510106	Salarios Unificados		1,000.00
01 00 000 001	1700	510704	Compensación por Desahucio	8,200.00	
			TOTAL	8,200.00	8.200.00

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 MAYO 2019

Ing. Marco Vinicio Cedeño Guerra
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO	Dra. Karla Gavilanes Carrasco DIRECTORA FINANCIERA	Mgs. Oscar Campoverde Chulde DIRECTOR TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0397

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 24.130.770.05, para el ejercicio fiscal 2019.